



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
1º, 3º y 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ORDEN DE SERVICIO DE CALIFICACIÓN NRO. 19/26
MODIFICACIÓN DE OS-C-NRO.07-2024 PUBLICIDAD CARTULAR
TITULOS NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS- ART. 28
LEY 17801 Y ART 33 LEY 8236. O.S. VIVIENDA:

Mendoza, 10 de Junio de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la OS-C-NRO.07-2024 estableció como forma de publicidad cartular la entrega de la copia de la matrícula en la que conste el asiento de exteriorización.

Que se dispuso además la nota que debía insertarse en el testimonio de la que no surge el tipo de inscripción que ha sido practicada o si ha sido objeto de devolución.

Que esta Dirección considera que, a los fines de brindar una mayor claridad, independientemente de que el asiento cuente con toda la información necesaria; sería de gran utilidad consignar en la nota respectiva el tipo de inscripción practicada o si ha sido objeto de devolución.

Por lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

I-) Disponer la modificación de la OS-C-NRO.07-2024 inciso 2, la cual quedará redactada de la siguiente manera:



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
1º, 3º y 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

“2- Establecer que en el folio adjunto al documento objeto de inscripción, se incorporará la siguiente leyenda con los agregados que correspondan según el caso:

A- TÍTULOS NOTARIALES:

Se tomó razón de lo solicitado en forma PROVISIONAL /

Se tomó razón de lo solicitado en forma CONDICIONAL /

DEVUELTO sin tomar razón de lo solicitado.

PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO..... MATRICULA....

Mendoza, fecha de Entrada.

ADJUNTA EN ... HOJAS.

Base imponible:

Búsqueda de inhibiciones: (SI/NO).

Testimonio presentado con/sin nota marginal.

En caso de reconocer algún gravamen registralmente vigente que no surja de la escritura presentada, meritar que lo reconoce. Ejemplo: NOTA: Reconoce “hipoteca/servidumbre/embargo/etc.” al Asiento registralmente vigente.-

“De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se hace saber a Ud. que en contra del presente podrá interponer Recurso de Revocatoria ante el Jefe del Área (art. 130 ley 8236) o recurso jerárquico ante la Dirección (art. 131 ley 8236), ambos dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación ficta, la que opera el día siguiente hábil a la publicación en lista (art. 129 ley 8236).”

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
1º, 3º y 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

B- TITULOS JUDICIALES:

Se dio cumplimiento a lo ordenado en forma PROVISIONAL /

Se dio cumplimiento a lo ordenado en forma CONDICIONAL /

DEVUELTO sin dar cumplimiento a lo ordenado.

PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO..... MATRICULA....

Mendoza, fecha de Entrada.

ADJUNTA EN ... HOJAS.

Base imponible:

En caso de reconocer algún gravamen registralmente vigente que no surja del testimonio presentado, meritar que lo reconoce.-

De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se transcribe el artículo 135 de la ley 8236: Artículo 135.- Cuando se tratare de documento de origen Judicial, ante la existencia de defectos subsanables o no, se practicará inscripción Provisional o devolución según corresponda, haciendo saber al Juez las observaciones formuladas, quien deberá responderlas en el plazo de treinta (30) días de recibidas las mismas.

Quando el Juez insistiera reiterando la orden de inscripción sin subsanar los defectos, el Director, de mantener la observación efectuada por el registrador, fundadamente elevará los antecedentes a la Sala Administrativa de la Suprema Corte, en el plazo de diez (10) días desde que fuera recibida la insistencia. Dicha elevación tendrá los mismos efectos que la interposición de un recurso”.

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE.

C- TITULOS ADMINISTRATIVOS:

Se tomó razón de lo solicitado en forma PROVISIONAL /



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
1º, 3º y 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Se tomó razón de lo solicitado en forma CONDICIONAL /

DEVUELTO sin tomar razón de lo solicitado.

PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO..... MATRICULA....

Mendoza, fecha de Entrada.

ADJUNTA EN ... HOJAS.

Base imponible:

Búsqueda de inhibiciones: (SI/NO).

En caso de reconocer algún gravamen registralmente vigente que no surja del testimonio presentado, meritar que lo reconozca.-

“De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se hace saber a Ud. que en contra del presente podrá interponer Recurso de Revocatoria ante el Jefe del Área (art. 130 ley 8236) o recurso jerárquico ante la Dirección (art. 131 ley 8236), ambos dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación ficta, la que opera el día siguiente hábil a la publicación en lista (art. 129 ley 8236).”

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE.

D- MEDIDAS CAUTELARES CON EXCEPCION DE INHIBICIONES:

Se dio cumplimiento a lo ordenado en forma PROVISIONAL /

Se dio cumplimiento a lo ordenado en forma CONDICIONAL /

DEVUELTO sin dar cumplimiento a lo ordenado.

PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO..... MATRICULA....

Mendoza, fecha de Entrada.

ADJUNTA EN ... HOJAS.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
1º, 3º y 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Base imponible:

De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se hace saber a V.S. que dentro del plazo de 30 días a partir de su recepción podrá responder las observaciones que se le hubieren formulado. En caso de insistencia reiterando la orden sin subsanar los defectos, de mantenerse la observación efectuada por el Registrador, se elevarán los antecedentes a la Sala Administrativa de la Suprema Corte en el plazo de 10 días desde que fuere recibida, la que tendrá los efectos de la interposición de un recurso (art.135 ley 8236).

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE.

II) Notifíquese a todas las Áreas y a los Colegios Profesionales.

III) Déjese copia archivada como **O.S.C. NRO. 19/26**.

IV) Publíquese en el Portal institucional.

bcl/AG

Dra. PAULA ALFONSO de SAKAVIC
DIRECTORA

